

CONTRATO: ADMIN-FAISMUN-IND-001-2023

-SI "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE EL ARRENDADOR" HA INCURRIDO EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO QUE CONSTITUYA CAUSAL DE RESCISIÓN, SE LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

-“EL AYUNTAMIENTO” ANALIZARÁ LO MANIFESTADO POR EL “ARRENDADOR” EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SE CONSIDERA QUE SUBSISTEN LOS ARGUMENTOS PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

-EN CASO DE RESCINDIR EL CONTRATO POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGARÁ A REMBOLSAR LAS CANTIDADES QUE SE LE HUBIERAN ENTREGADO DE MANERA INDEBIDA, EN UN TERMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETERMINADO LA RESCISIÓN.

NOVENA.- NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 40,41 Y 42, CAPITULO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EL ESTADO DE CAMPECHE, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DÉCIMA.- LIQUIDACIONES.

“EL AYUNTAMIENTO” UTILIZARA EL VEHICULO OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SE CUMPLAN LOS TERMINOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. PARA ESTE EFECTO “EL ARRENDADOR” NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO A “EL AYUNTAMIENTO” DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS ANTES AL VENCIMIENTO DEL MISMO

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DE TENABO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023

POR EL MUNICIPIO,

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUX
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “EL ARRENDADOR”

C. MANUEL DAVID BRICEÑO TALANGO
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUTO TRANSPORTE HORMIGUERO S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. FREDY DAVID NAH CACERES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS

ING. ABELARDO MATU MOO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

LIC. JOSE BERZAIN LOPEZ CHAN
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ MONROY
TESORERO MUNICIPAL

C. ALVARO ALVARADO MOO KU
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. DANIEL ENRIQUE MUÑOZ CEH
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO: ADMIN-FAISMUN-IND-001-2023

CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENABO A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA AUTO TRANSPORTES HORMIGUERA QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL DAVID BRICEÑO TALANGO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

===== DECLARACIONES =====

PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- A).-QUE EL MUNICIPIO DE TENABO ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LOS ARTICULOS 2 Y 69 FRACCION XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTICULO 15 FRACCION VII,IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.
- B).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TENABO, UBICADO EN LA CALLE 19 ENTRE 10 Y 8 , COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C).-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTE740101193**
- D).-QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS DE GASTOS PROPIOS DEL RAMO 33, EJERCICIO FISCAL 2023, ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO.
- E).-QUE EL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, APROBO EN SESION DEL 30 DE DICIMENBRE DE 2022, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023.
- F).-QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40,41 Y 42, CAPITULO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDA.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

- A).-QUE ES UNA **PERSONA MORAL** QUE OPERA DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL, MEDIANTE SU REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIPLIFICADA CON FOLIO SAS2021445883, DICHO DATOS SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CON EL NUMERO DE DOCUMENTO 20210023853700QY.
- B).-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **AHO21012382**.
- C).-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D).QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN:COLONIA JARDINES , CALLE NUMERO 4, LOTE 16 COLONIA JARDINES DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL , ESTADO DE CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E).-QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

=====CLÁUSULAS: =====

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" SOLICITA A "EL ARRENDADOR" DOS VEHICULOS AUTO MOTRIZ : **PICK-UP DOBLE CABINA CON AIRE ACONDICIONADO, EN BUENAS CONDICIONES, POR UN PLAZO DE 10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FINANCIADA CON FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 GASTO INDIRECTOS,, PARA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS MUNICIPIO DE TENABO , CAMPECHE.**



CONTRATO: ADMIN-FAISMUN-IND-001-2023



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EN RAZON DEL COSTO DE RENTA MENSUAL SIN IVA ES \$ 25, 862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS SESNTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO POR LOS DOS VEHICULOS ES DE: \$ 517,241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) MAS \$ 82,758.62 (OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL VEHICULO A MAS TARDAR AL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PLAN DE 10 MESES ES DECIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-----

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL VEHICULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS RAZON POR LA CUAL SE REALIZARIA EL PRIMER PAGO EN EL MES DE MARZO DEL 2023;POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MES LA RENTA SE CUBRIRIAN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABLES DE CADA MES. POR UN MONTO DE \$ 51,724.14 (CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N) MAS \$ 8,275.86 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/M.N). PUDIENDOSE REALIZAR PAGOS ADELANTADOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS-----

QUINTA.- RECEPCION DEL VEHICULO.

LA RECEPCIÓN DEL VEHICULO SE REALIZARIA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y TERCERA DE ESTE CONTRATO.-----

SEXTA.- BENEFICIOS Y EXCLUSIONES

"EL ARRENDADOR" OTORGA LOS BENEFICIOS SIGUIENTES: DOS VEHICULO PICK- UP, UNA CAMIONETA HILUX MODELO 2019 Y UNA CAMIONETA CHEVROLET S10 CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CONTRA DAÑOS MATERIALES, ROTURA DE CRISTALES, ROBO TOTAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL, ASISTENCIA VIAL, MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR, EXCENSION DE DEDUCIBLE POR DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLECIMIENTO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PLACAS Y DERECHOS PARA SU ADECUADA CIRCULACION Y EXCLUYE LO SIGUIENTE:EN CASO DE QUE EL CONDUCTOR OPERE EL VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER DROGA EL ARRENDATARIO Y/O LA PERSONA QUE CONDUSCA SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS A LA UNIDAD, ASI COMO DE LOS DAÑOS A TERCEROS, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO SE VERA OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y REGLAMNETOS DE TRANSITO MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES. EN CASO DE EXISTIR ALGUN PERCANSE DE RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR, EL ARRENDATARIO DEBERA PAGAR EL DEDUCIBLE EN DAÑOS MATERIALES, ROTURA DE CRISTALES O POR ROBO TOTAL, NO DEBERA SUBARRENDAR EL VEHICULO, DEBERA RESPONDER POR PAGO DE SANCIONES IMPUESTAS POR CUALQUIER AUTORIDAD EN EL USO DEL VEHICULO, EN CASO QUE EL VEHICULO SUFRIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN DAÑO O SINIESTRO DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO AL ARRENDADOR.-----

SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE EL ARRENDADOR NO CUMPLIERA EN EL TIEMPO ESTIPULADO LA REALIZACION DE SERVICIO POR RAZONES A EL IMPUTABLE ESTE CONVIENE EN PAGAR A "EL AYUNTAMIENTO" A TITULO DE PENNA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.3 % (CERO PUNTO TRES POR CIENTO) DICHO PORCENTAJE SE APLICARA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA POR CADA DIA DE RETRAZO EN QUE INCURRIERA.-----

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RECINDIDO POR "EL AYUNTAMIENTO" EN CASO QUE EL "ARRENDADOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN EL MISMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, PERO INVARIABLEMENTE DEBERÁ INICIARCE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, OBSERVANDO EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:-----